

## Tribunales

# La Audiencia pregunta si la amnistía ampara una agresión de cuatro ultras

▶ Los acusados, condenados a tres años y medio, apalearon en 2019 a un independentista durante las protestas por la sentencia del 'procés'

GERMÁN GONZÁLEZ  
Barcelona

La aplicación de la ley de amnistía ha dejado fuera de su aplicación a varios condenados que podrían ver su situación revisada. Es el caso de los cuatro ultraderechistas condenados a tres años y medio de cárcel cada uno por la brutal paliza que le dieron a un independentista la noche del 17 de octubre de 2019 durante las protestas en Barcelona por la sentencia del *procés*.

La Audiencia de Barcelona ha instado a los abogados defensores de los cuatro condenados, así como a la Fiscalía y al Ayuntamiento de Barcelona, a que se pronuncien sobre si se debe «plantear la cuestión de inconstitucionalidad» de la ley de amnistía, ya que «podría vulnerar el principio de igualdad». En este sentido, el Juzgado Penal número 17 de Barcelona impuso una pena de prisión a los ultras por un delito de lesiones agravadas por la superioridad, porque fueron varias personas a por la víctima, junto con motivos de odio y discriminación ideológica.

La sentencia indicaba que los cuatro atacaron a la víctima «movidos por su profunda animadversión a la ideología independentista». Iban armados con palos, tubos metálicos y piedras cuando sorprendieron al denunciante entre la



Las protestas por la sentencia del 'procés' en Barcelona, el 17 de octubre 2019.

calle Balmes y Rosselló el 17 de octubre de 2019. Ese día grupos independentistas alentados por Tsunami Democràtic, antifascistas y de extrema izquierda habían convocado una protesta en el centro de Barcelona, igual que las jornadas anteriores, por la sentencia del Tribunal Supremo que condenaba a los líderes del *procés*.

Sin embargo, 250 personas vinculadas a grupos de ultraderecha convocaron a la misma hora en la

plaza de Artós de Barcelona como réplica a la otra concentración, dentro de un clima de violencia que se vivía en Catalunya. La sentencia del Juzgado Penal número 17 de Barcelona establece que en la plaza de Artós hubo «saludos con el brazo alzado utilizado en el régimen de terror del Tercer Reich alemán», se entonaron «cánticos» del himno franquista «Cara al Sol» y se lucieron banderas españolas preconstitucionales con el águila de San Juan, banderas blancas con la

cruz de Borgoña y banderas con cruces célticas. También se produjeron incidentes con la policía.

Más tarde, un grupo de ultras se fue de la plaza y acudió al encuentro de los independentistas que estaban por zona de Diagonal y paseo de Gràcia. Pese al despliegue policial, hubo algún enfrentamiento. El más destacado fue el que acabó con esta condena, ya que unos 10 ultras, entre los que estaban los acusados, atacaron a la víctima tras identifi-

carlo como independentista en la calle de Balmes.

## Ataque despiadado

La sentencia del juzgado penal establece que los cuatro agresores, más otro menor, «abatieron de forma conjunta en una auténtica masa de acoso» a la víctima «haciéndole perder el equilibrio muy rápidamente al recibir un fuerte golpe». Uno de los acusados le golpeó con un «tubo metálico», lo que provocó «su caída al suelo» donde continuaron agrediendo «con un palo de un metro con la bandera de la cruz de Borgoña y el águila bicéfala».

El juzgado consideró probado que los atacantes propinaron «cinco golpes con un palo en la cabeza y el tronco» a la víctima; le lanzaron «una piedra a la boca» y «seis patadas» de las cuales al menos dos im-

## Los agresores atacaron a la víctima con palos, tubos metálicos y piedras en la calle de Balmes

pactaron en su cara. Los agresores pararon cuando la víctima fue auxiliada por otros ciudadanos que acudieron para detener la paliza. Por estas razones fueron condenados a tres años y medio de cárcel el septiembre pasado.

Los abogados de los agresores, Javier Berzosa, Javier Rodríguez Álvarez, Jaime Lapaz y José Rey, presentaron un recurso contra la pena impuesta a la Audiencia de Barcelona. Sin embargo, los magistrados han respondido que las partes deben pronunciarse en 10 días sobre si es pertinente plantear la cuestión de inconstitucionalidad de la amnistía al no incluir supuestos como el que se juzgó en esta causa pese a ocurrir en hechos que se incluyen dentro del periodo establecido en este perdón. ■

## Ruptura de gobiernos

# La Moncloa celebra que Vox deje al PP en posición «delicada»

▶ El PSOE busca la contraposición con una imagen de lo «prietas» que están sus filas

MAY MARIÑO  
Madrid

Hace casi un año, el PP fue la fuerza más votada en las generales del 23-J, pero Alberto Núñez Feijóo

no logró el apoyo necesario para apelar a Pedro Sánchez del Gobierno. Su alianza con Vox espantaba a todos los demás. Pero ahora está sin el respaldo de la formación de Santiago Abascal y los gobiernos autonómicos liderados por

los populares están en minoría.

Una vez que Vox ha roto todos los pactos con el PP en los gobiernos autonómicos, en la Moncloa están «contentos» a la par que expectantes del nuevo momento político que se abre tras este divorcio.

La decisión de Abascal la consideran en el Ejecutivo como un «movimiento inteligente por parte de Vox» porque deja a los populares «en una posición delicada». En el PSOE no ocultan la sonrisa al ver lo que está pasando en la derecha y buscan la contraposición con una imagen de lo «prietas» que están las filas en el lado socialista. Pero este movimiento ha pillado al partido sin hacer los cambios que quieren en algunos territorios y podría terminar asegurando a algunos líderes que estaban cuestionados. ■

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ajuntament de Montornès del Vallès

#### ANUNCI

La Junta de Govern Local, en sessió de 3 de juliol de 2024, ha aprovat inicialment la liquidació definitiva del projecte de reparcel·lació de la Unitat d'Actuació núm. 22 - Can Xec.

De conformitat amb l'article 119.1.c) del Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei d'urbanisme es sotmet al reglamentari tràmit d'informació pública pel termini d'un mes, dins del qual s'ha d'atorgar audiència als interessats, amb citació personal, període durant el qual es podrà examinar l'expedient i la liquidació i presentar les al·legacions que es considerin oportunes.

La liquidació definitiva es pot consultar al web de l'Ajuntament [www.montornes.cat](http://www.montornes.cat), al següent link,

[https://www.montornes.cat/seu\\_electronica/projectes/urbanisme-i-territori/liquidacio-definitiva-del-projecte-de-reparcel-lacio-de-la-unitat-d-actuacio-num-22-can-xec](https://www.montornes.cat/seu_electronica/projectes/urbanisme-i-territori/liquidacio-definitiva-del-projecte-de-reparcel-lacio-de-la-unitat-d-actuacio-num-22-can-xec)

Montornès del Vallès,  
11 de juliol de 2024  
L'alcalde

llame al  
**93 484 82 10**

O contáctenos enviando un correo a  
**anuncios@elperiodico.com**

La manera más rápida de hacer  
oficiales sus anuncios

También puede dirigirse a su agencia de publicidad